



SANTA FE

LEY 13377 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Mutua y el Acuerdo Particular N° 1, celebrado entre los Ministerios de Salud de las Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Sanción: 14/11/2013; Promulgación: 13/12/2013;
Boletín Oficial: 27/12/2013

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Apruébanse el Acuerdo Marco de Colaboración y Asistencia Mutua y el Acuerdo Particular N° 1, celebrado en fecha 24 de agosto de 2011, entre los Ministerios de Salud de las Provincias de Santa Fe y Buenos Aires, para iniciar procesos de complementación de sus recursos y organizaciones, con el objeto de buscar mayor eficacia y eficiencia en sus respectivas actividades, en especial en relación a la distribución de medicamentos.

Ambos convenios fueron aprobados por Decreto N° 3056/2012, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84-, 23 de febrero de 2012, con el N° 4847, Folio 127, Tomo IX y como anexo integra la presente.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis Daniel Rubeo; Jorge Henn; Jorge Raúl Hurani; Ricardo H. Paulichenco

